Libertad Religiosa y Derechos Humanos

Analisis de caso Mexico

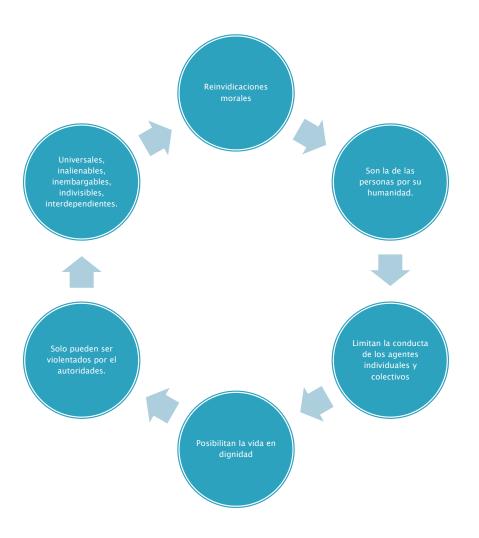


Libertad Religiosa y Derechos Humanos: Tensiones naturales

Contenido

- Definiciones basicas
- Marco Juridico
- Analisis de caso (Mexico)
- Tensiones entre la libertad religiosa y los derechos humanos

Que son los derechos humanos?





Primera Conclusion:

- ·Los derechos humanos no son absolutos tienen limites.
- · La realizacion de los derechos humanos tiene limites y consencuencias, juridicas sociales y politicas.
- · Las limitaciones se encuentran en la propia ley. Principio de hermiticidad de la Ley.
- ·Limitan un derecho humano en busca del bien general. Seguridad publica.
- · Violaciones a los derechos humanos
- Mecanismos de proteccion y defensa
- Mecanismos para determinar que derecho prevalece



Libertad Religiosa

Marco Juridico

- · Declaracion Universal de los Derechos Humanos art. 18.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y politicos. Art. 18.
- Observacion 22 del Consejo de Derechos Civiles y Politicos de la ONU. (derecho de los padres a decidir por la educacion de sus hijos.
- · Carta Interamericana de los Derechos Civiles y Politicos Art. 12.
- Convencion Internacional sobre Proteccion de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, art. 12.
- · Convencion de los Derechos del Niño, art. 12.



Libertad Religiosa se funda en el derecho universal de la naturaleza humana de relacionarse entre ellos y lo divino, esta relacion no solo es introspectiva, sino que las religiones tienen manifestaciones sociales de influencia inegable en el bien tempora

Naturaleza



Naturleza de la libertad religiosa

- Individual
- Colectiva
- Espacio publico
- Espacio privado

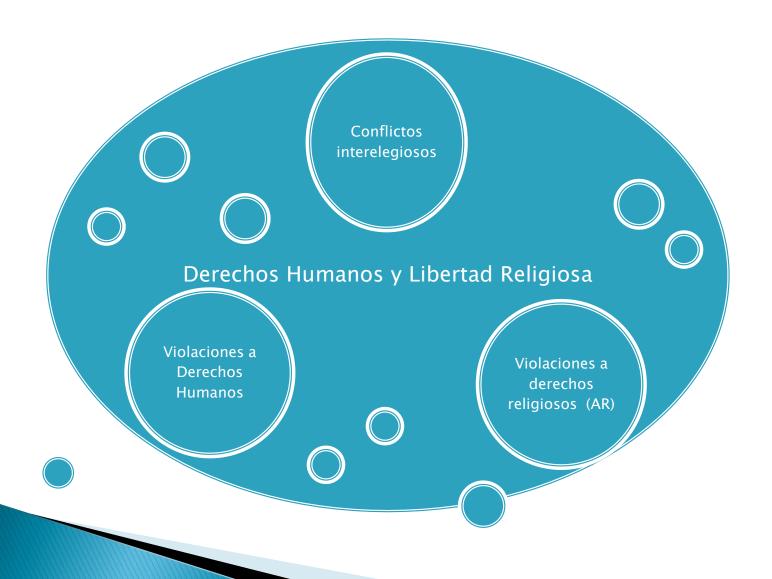


Caracteristicas de la libertad religiosa





Libertad Religiosa y Derechos Humanos



Tensiones entre libertad religiosa y Derechos Humanos

- Sobredimensionamiento de los derechos humanos en los espacios publico privados. (CONAPRED)
- Empoderamiento de las minorias (estridencia de los grupos minoritarios) (intolerancia) (radicalizacion).
- Desconfianza en la utilidad de los derechos humanos.
- Pluralismo democratico propicia horizontalidad, las organizaciones religiosas, son organizaciones verticales.
- Inmutabilidad de la Fe (permanencia de valores fundamentales) y mutabilidad de las leyes.

Libertad religiosa en Mexico

- La libertad religiosa fue marcada por la intolerancia.
 - Los primeros textos imponian una sola religion: la catolica. En el Mexico independiente la calidad de ciudadano se perdia por la herejia.
 - Desde la segunda mitad del siglo XIX los textos constitucionales negaban la personalidad juridica de la iglesias, por lo tanto en este regimen particular se limitaba el ejercicio de las creencias religiosas y se limitaba la posibilidad de realizar actos juridicos a las iglesias.

Doble moral

- Estado simulaba como que vigilaba
- Asociaciones religiosas como que cumplian ejemplo educacion laica.

- Reforma al Art. 130 Constitucional, 1992
 - Dota de personalidad juridica a las iglesias y otorga derechos patrimoniales.
 - Ley de asociaciones religiosas y culto publico, especifica el contenido del derecho a la libertad religiosa:
 - Tener o adoptar la creencia religiosa que mas le agrade y practicar en forma colectiva los actos de culto o ritos de su preferencia.
 - No profesar o no pertenecer a asociaciones religiosas (libertad de conciencia)

- No ser objeto de discriminacion ni ser obligado a declarar sobre las mismas.
- No ser obligado a contribuir con las asociaciones religiosas, ni a participar en los ritos y ceremonias.
- No ser objeto de inquision judicial por la manifestacion de las ideas religiosas
- Asociarse pacificamente con fines religiosos

- Art. 24 de la CPEUM
 - Libertad de conciencia y religion
 - Derecho a participar individual o colectivamente, tanto en publico como en privado.
 - Los actos se celebraran en los templos

- Limitaciones a la libertad religiosa
 - Los ministros no podran ocupar cargos publicos
 - Derecho de sufragio pasivo. (art. 82 establece como requisito que para ser presidente no podra pertenecer al estado eclesiastico ni ser ministro de algun culto.
 - MC no podran ejercer derecho de culto ni hacer proselitismo politico
 - Las formaciones politicas no podra tener denominacion o palabra que los vincule con confesion religiosa
 - Los ministros de culto y sus familiares no tienen capacidad para recibir herencias.

La jurisprudencia del tribunal electoral ha senalado que los ministros de culto, son inelegibles, aunque la agrupacion o iglesia no este registrada.

- Violaciones a DH en materia de libertad religiosa en Mexico
 - Periodo de 1991/2003 1110 quejas por sanciones escolares a los testigos de jehova por no participar en honores a la bandera.
 - Cuatro recomendaciones (4/96, 88/96,1/2002 y 7/2003)
 - Recomendacion General no. 5 (Objecion de conciencia)
 - Recomendacion
 - Correctiva o de reparacion del dano (no sancionar)
 - Administrativa (circular de prohibir sancionar)
 - Garantia de no repeticion (incluir en los programas el valor de la tolerancia)

La recomendacion se baso en el caracter obligatorio de la educacion en mexico.

CNDH no tiene un programa especifico.

- Conflictos religiosos
- San Juan Copala Oaxaca
- Nueva Jerasulem Michoacan
- Chenalho
- Chimalapas
 - Resultados
 - Competencia simbolica y religiosa agresiva
 - Resistencia politica
 - Disidencia
 - Migracion y expulsion

Temas pendientes

- Objecion de conciencia
 - En Mexico no se encuentra estipulada la objecion de conciencia.
 - Mas aun la LARYCP, parece ir en sentido contrario en su art. Las convicciones religiosas no eximen en ningun caso el cumplimiento de las leyes del pais.
 - Equilibrio entre las convicciones individuales y el bien general.

- Ejemplos preguntas de Habermas
 - Un musulman que usa turbante se le exenta de llevar casco
 - A un preso se le da comida kosher
 - Tiene derecho un trabajador a interrumpir su jornada para cumplir con sus obligaciones religiosas..
 - Puede ausentarse un trabajador por fiestas religiosas.

- Imparticion de contenidos religiosos en las escuelas publicas.
- Derechos patrimoniales de las AR y ministros de culto.
- Derechos Politicos

Conclusion

- La libertad religiosa tiene una importancia capital para el constitucionalismo, el derecho internacional de los derechos humanos y los derechos humanos.
- Hoy dia existen temas y problemas abiertos sobre los cuales la teoria constitucional y la jurispridudencia de los tribunales nacionales e internacionales deberan seguir pensando. Pero nadie puede negar que las coordenadas del debate parten parten del reconocimiento de todas las y de la dignidad humana.
- En el caso mexicano ha costado mucho las construccion de un estado laico y la construccion de politicas publicas, en las cuales el quehacer de las autoridades este separado de los dogmas religiosos.

- Existe una tendencia para que se conviertan en ley la creencias religiosas o descreencias profesadas por algunos, es algo que puede observarse en los derechos sexuales y reproductivos o en los asuntos vinculados en las tareas a cargo del estado.
- La sociedad mexicana ha demostrado en los hechos que le importa la religion pero que tambien aprecia las libertades, parecen tener menos fuerza las posturas a veces fanaticas que pretendian decirle a la gente como vivir o en que creer. Esto no significa que no haya manifestaciones de intolerancia e intentos de franca regresion.

- Finalmente, mi postura que, quiza algunos no compartan y que para algunos puede interpretarse como critica a los derechos humanos, se basa en el estudio minucioso de la materia, y con ello, evitar su uso indiscriminado, como herramienta ideologica para conseguir fines particuares. Pero sobre todo en la firme conviccion que los derechos humanos son la base fundamental de una mejor convivencia social y que su respeto irrestrico constituye uno de los activos mas importantes que tenemos los ciudadanos y los estados. No les tengamos desconfianza.
- En materia de derechos humanos, no hay expertos, solo hay quien los respeta y quien los violenta, se construyen los derechos en el mas absoluto respeto a nuestros congeneres y su diginidad humana, los derechos humanos empiezan en la familia, y se transpolan como valores fundamentales a la sociedad.

Quiero terminar que para su servidor la igualdad no es tratar a los otros como a mi mismo, sino que, es simple y llanamente, dar a nuestros semejantes lo mejor de nosotros mismos. Los derechos humanos son los mejor de nosotros, tomenlos y denles vida.

Kofi Anan.